

SECRETARÍA: Palmira (V.), 01-sept.-2021. La parte accionante el día Mié 1/09/2021 8:54 AM, impugnó el fallo. Se deja constancia que el presente fallo fue remitido para notificación el día Mié 18/08/2021 12:00 PM, sin embargo, por la situación de la Pandemia COVID 19 no hay ingreso al EPAMSCASPAL, por lo que se comisionó a dicha entidad para notificar al señor DUGLAS VALLECILLA SALAZAR, y solo hasta el día de hoy devolvieron la notificación. Pasa a despacho de la señora Juez, para lo de su cargo. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: **DUGLAS VALLECILLA SALAZAR CC. N° 1.113.656.197 y T.D. 22.364**
Accionado: CONSEJO DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO
Radicación: 76-520-31-03-002-2021-00082-00
Asunto: **Concede Impugnación**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la acción constitucional de la referencia, por haber sido interpuesto dentro del término, se **CONCEDE** el recurso de IMPUGNACIÓN presentado por el interno DUGLAS VALLECILLA SALAZAR, contra la **sentencia de tutela No. 047 del 18 de agosto de 2021.**

REMÍTASE el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, para que se surta el trámite correspondiente. Notifíquese a las partes esta decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00082-00
Auto concede impugnación

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f9ab2d195d39a556cd8315878af78c2bc2fdb6f922d29445af8c7ed6b5ded**
Documento generado en 02/09/2021 05:11:25 PM